



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 067-2017-CO-P-UNAAT

Tarma, 31 de agosto de 2017

VISTO:

El Oficio N° 148-2017-UNAAT/DGA, de fecha 31 de agosto de 2017, del Director General de Administración (e), solicitando **Aprobación de la III Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**, para el Ejercicio Fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-CO-P-UNAAT de fecha 18 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 054-2017-CO-P-UNAAT de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Oficio N° 148-2017-UNAAT/DGA, de fecha 31 de agosto de 2017, el Director General de Administración (e), en atención al Informe N° 132-2017-UNAAT/DGA/OL, de fecha 31 de agosto, del Jefe de la Oficina de Logística, solicita **Aprobación de la III Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**, para el Ejercicio Fiscal 2017, con la finalidad de incluir (01) procedimiento de selección, que se detalla en el anexo “Plan Anual de Contrataciones del 2017 - III Modificación”, que adjunta;

Que, en el numeral 6.2, artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que *“el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”*;

Que, en el caso sub análisis, resulta procedente la solicitud del Director General de Administración, efectuada mediante Oficio N° 056-2017-UNAAT/DGA, por cuanto se sustenta en la **inclusión de (01) proceso de selección**, en mérito al nuevo requerimiento efectuado, de acuerdo al cuadro siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 067-2017-CO-P-UNAAT

| TIPO DE PROCEDIMIENTO | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN |
|---------------------------|---------------------------|--|--|
| Adjudicación Simplificada | Servicio en General | Contratación del Servicio para el acondicionamiento de mobiliario fijo en laboratorios de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma | 70 000,00 |

Por lo que resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 553: UNAAT, para el Ejercicio Fiscal 2017;

De conformidad a lo previsto en el numeral 6.1 del Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **III Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**, con la finalidad de **incluir** (01) Procedimiento de Selección que se detalla en el anexo “Plan Anual de Contrataciones del 2017 - III Modificación”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística, cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo “Plan Anual de Contrataciones del 2017 -III Modificación” que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contados a partir de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la III Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Anexo “Plan Anual de Contrataciones del 2017 - III Modificación”, se encuentren a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Unidad de Logística de la UNAAT, en aras de mantener la transparencia institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia/VPac/VPI/DGA/OL/Archivo SG: MZEV